

Por Decreto de la Concejala Delegada de Organización y Gestión de Personas de fecha 8 de mayo de 2023, se ha dispuesto:

“Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Ocho de Valencia, de fecha 14 de abril de 2023, con entrada en el Registro General de esta Corporación el 4 de mayo siguiente, referente a Derechos Fundamentales (DFU) – 000027/2023, relativo a recurso interpuesto por .../... contra Acuerdos de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, referentes a las Bases Generales y Específicas de procesos selectivos, remítase al citado Juzgado dos copias en formato electrónico (CD) del expediente administrativo E-01101-2022-004251-00, acompañadas de índice de los documentos que contiene, debiendo proceder asimismo a notificar a los interesados en dicho expediente, quedando estos emplazados para personarse como demandados, si a su derecho conviene, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la recepción de la correspondiente notificación, y comparecer a la vista asistidos de abogado a quien previamente habrán conferido la representación procesal, si no comparecen con Procurador (salvo lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LJCA para los funcionarios públicos que comparezcan en defensa de sus derechos estatutarios). Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte únicamente para los trámites no precluidos, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.